

COMUNICADO N° 013-2020-IEPSCJ

Arequipa, 11 de mayo del 2020

Apreciados Padres de Familia.-

Nos dirigimos a ustedes para expresarles un atento saludo y a la vez en atención al Decreto Legislativo N° 1476, "*Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de educación básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19*", cumplir con presentar a los Padres de familia, la información requerida según el formato del dispositivo legal antes mencionado, la cual se encuentra adjunta al presente. [\(Anexo 1\)](#)

Sin perjuicio de ello, queremos recordarles que anticipándonos al decreto en mención, nuestra Institución mediante el Comunicado N° 009-2020-IEPSCJ, de fecha 20 de abril del presente, emitió información sobre aspectos de índole económico y financiero, de una manera más sencilla de entender; con lo cual evidenciamos una vez más que nuestro actuar es transparente. Asimismo, demostramos que sin necesidad de una norma que nos obligue, fuimos uno de los primeros Colegios en adoptar medidas de ajustes en las pensiones atendiendo al Estado de Emergencia que atravesamos y además considerando el servicio de educación a distancia (virtual) que venimos brindando, lo cual dio como resultado lo siguiente:

Nivel	Pensión Antes	Pensión Ahora
Inicial	S/. 365.00	S/. 165.00
Primaria	S/. 415.00	S/. 235.00
Secundaria	S/. 430.00	S/. 250.00

Asimismo, es pertinente recordar que la Institución asumió en su totalidad la pérdida correspondiente al mes de marzo, ya que cumplimos con nuestras obligaciones del mes (con nuestro personal, servicios, terceros, etc.), sin tener recaudación. Esperamos que las medidas adoptadas hayan mitigado el impacto económico de la crisis actual, en las familias de nuestro Colegio y también apelamos a tener reciprocidad de su parte para poder cumplir con los pagos de las pensiones, porque solo de esa manera será sostenible este esfuerzo.

De igual forma, es importante recordarles, que desde el mes de marzo, se estableció un canal de comunicación directa a través del departamento de Contabilidad y Tesorería, en el cual se atienden sus inquietudes, respecto a temas de índole económico. Aprovechamos la oportunidad para recordarles que en el Directorio de la Plataforma virtual encontrarán los contactos y horarios de atención de nuestro personal.

En relación al Contrato Educativo de servicios, en cumplimiento del D.L. N° 1476, se ha procedido a realizar la propuesta para la adecuación respectiva, considerando entre otros, los montos actualizados por la modalidad de educación a distancia (virtual); la cual se encuentra adjunta al presente. [\(Anexo 2\)](#)

Les pedimos que **llenen los datos de la Declaración de Conformidad de recepción del presente comunicado (OBLIGATORIO) y coloquen ENVIAR**, para poder llevar el control respectivo.

Agradecemos su confianza y apoyo; reiterando nuestro compromiso con todas las familias, especialmente con nuestros estudiantes y confiamos en que el trabajo del trinomio educativo, Colegio, Padres de Familia y estudiantes será fructífero, siempre bajo la protección y guía de nuestro Sagrado Corazón de Jesús.

Atentamente,

Dirección General

Departamento de Contabilidad

Asesoría Legal

ANEXO 1

COSTOS FIJOS Y VARIABLES MÍNIMOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Base Legal: DECRETO LEGISLATIVO N° 1476

Estructura fija	Proyección	
	Composición promedio mensual (S/)	Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)
Planilla	75,686.00	39,300.00
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a docentes	2,200.00	0.00
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a personal administrativo	2,460.00	1,850.00
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal docente)	6,811.74	3,537.00
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal administrativo)	640.00	570.00
Otros beneficios o pagos a trabajadores (docentes y administrativos)	26,019.41	13,985.00
Gasto en materiales para uso de docentes	235.00	125.00
Gasto en materiales para uso del personal administrativo	120.00	45.00
Servicios básicos de agua y luz	1,360.00	(*) 587.50
Servicio de telefonía	580.00	486.50
Servicio de internet y otros de conectividad	242.00	242.00
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago fijo mensual o anual)	1,450.00	1,800.00
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago fijo mensual o anual)	0.00	0.00
Alquiler de locales	0.00	0.00
Impuesto predial/arbitrios	458.00	458.00
Amortización de muebles, equipos de cómputo y audiovisuales	14,450.00	14,450.00
Seguros de bienes muebles e inmuebles	1,140.00	1,140.00
Servicio de limpieza y otros gastos vinculados	3,330.00	0.00
Servicio de seguridad y vigilancia	1,350.00	850.00
Servicio de mantenimiento de infraestructura	1,045.00	280.00
Servicio de mantenimiento de equipamiento	1,220.00	0.00
Gastos vinculados al mantenimiento de infraestructura	860.00	120.00
	141,657.15	79,826.00

* Se muestra una proyección, ya que a la fecha por el Estado de Emergencia, SEAL y SEDAPAR no han podido hacer lecturas reales de consumo, para la facturación de estos servicios.

	Proyección
--	-------------------

Estructura fija	Proyección	
	Composición promedio mensual (\$)	Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (\$)
Gastos vinculados al mantenimiento de equipamiento	0	0
Convenios	0	0
Publicidad institucionales y merchandising institucional	1450.00	400.00
Materiales administrativos	0	0
Depreciación de inmueble (local educativo)	10708.33	10,708.33
Impuesto a la Renta	1890.00	1890.00
Otros gastos fijos vinculados a la prestación del servicio educativo	0	0
Pago de franquicias de marca	0	0
	14048.33	12878.33
SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA FIJA	155,705.48	92,704.33

Estructura variable	Proyección	
	Composición promedio mensual (\$)	Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (\$)
Alimentación de estudiantes	No Aplica	no aplica
Transporte de estudiantes	No Aplica	no aplica
Uniformes, indumentaria a estudiantes.	No Aplica	no aplica
Materiales educativos para estudiantes y docentes	No Aplica	no aplica
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago por usuario)	No Aplica	no aplica
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago por usuario)	No Aplica	no aplica
Otros gastos variables vinculados a la prestación del servicio educativo	No Aplica	no aplica
SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA VARIABLE	No Aplica	no aplica

PROPUESTA DE ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2020 - EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA -COVID19

Conste por el presente **LA ADDENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2020** que suscriben de una parte, la Institución Educativa "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" con RUC N° 20412643900 autorizado mediante la R.D. N° 1851 del 30.11.1989, RD N° 0770 del 18.06.1992 y R.D. N° 0010 del 07.01.1994 y Licencia de Funcionamiento N° 40459 con Res. Municipal 6041, debidamente representada por su Promotora Sra. María Alvarez de Quiroz, con DNI Nro. 29261223, señalando domicilio en la Calle Paucarpata 204 - Cercado, a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO** y de otra parte el Sr.(a).....con D.N.I. N°..... señalando domicilio en Distrito de....., correo electrónico personal: Teléfono:..... debidamente identificado con su DNI, o (en caso de representación) por poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica..... de la SUNARP, o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres que se adjunta, a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

I.- DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO

1.1.- EL COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y demás disposiciones vigentes.

1.2.- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO del menor, cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO, es una persona natural que conoce y optó por la propuesta formativa de **EL COLEGIO** solicitando la prestación de los servicios educativos durante el presente año para su menor hijo(a) o hijos, a través de la Matrícula 2020.

II.- DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO

2.1.- Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, en el marco de lo dispuesto por la R.M. 160-2020-MINEDU, D.L. N°1476 y demás disposiciones vigentes, ratifica que contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA (VIRTUAL) DISPUESTA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que brinda **EL COLEGIO** para su menor hijo(a):

- Nivel..... Grado

- Nivel..... Grado.....

III.- DEL COSTO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES

3.1.- EL COLEGIO en cumplimiento de las disposiciones legales en relación al Estado de Emergencia Sanitaria, decretado según D. S. N° 008-2020-SA y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información sobre el servicio educativo, puso en conocimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, mediante el Comunicado N° 009-2020-IEPSCJ, con fecha 20 de abril del 2020 la información respecto al costo del servicio educativo no presencial adoptado en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno.

3.2 Costo del Servicio Educativo: Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a la Institución Educativa los siguientes conceptos, según corresponda:

PENSIÓN MENSUAL POR EL SERVICIO NO PRESENCIAL

INICIAL s/. 165.00	PRIMARIA S/. 235.00	SECUNDARIA S/. 250.00
--------------------	---------------------	-----------------------

3.3.- Forma y oportunidad del pago: Las pensiones vencen mensualmente el último día de cada mes en el cual se brindó el servicio educativo. El pago de pensiones podrán efectuarlo a través de las oficinas del Banco de Crédito del Perú, en la cuenta recaudadora a nombre de **EL COLEGIO** o con el código 14163 (agentes BCP) y luego el número de Documento Nacional de Identidad del menor, aplicándose cargos o comisiones a cuenta del Depositante al usar este medio de pago.

IV.- LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

La propuesta pedagógica, el plan de estudios y el Sistema de evaluación se adecuan y se dan en estricto cumplimiento de las disposiciones de esas materias vertidas por el Ministerio de Educación, en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria.

V. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante se mantiene:

- Área de Psicología.
- Coordinación de Atención Integral y Tutoría.
- Coordinación de Normas Educativas y Convivencia Escolar.

VI.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1.- La vigencia del presente corresponde al **AÑO LECTIVO 2020, por la modalidad no presencial** impuesta por el Gobierno y complementa las demás cláusulas del Contrato de Servicios Educativos 2020 suscrito al momento de la matrícula, siempre que no contravengan las disposiciones legales vigentes. Asimismo, mantendrá vigencia en tanto el Gobierno no determine una variación respecto a la modalidad de prestación del servicio educativo y/o varíen las condiciones actuales.

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1.- Mantienen vigencia las cláusulas del Contrato de Servicios, que no contravengan las disposiciones legales vigentes, dentro del marco del Estado de Emergencia Sanitaria.

7.2.- VÍAS DE COMUNICACIÓN: PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO autoriza al **COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicación a través de la Plataforma virtual o a los medios consignados en la ficha de datos al momento de la matrícula.

VIII. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Las partes declaran que la suscripción del presente, considera los alcances del Decreto Legislativo N° 1476 y es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, por lo que leído en todas sus partes, lo ratifican en señal de conformidad.

Arequipa, 11 de mayo del 2020